



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, de levantamiento de la suspensión de plazo a efectos de dictar y notificar la resolución del procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en su apartado primero y anexo I, y de la relación definitiva de puntuación obtenida en la fase de concurso de los participantes del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Terapeuta Ocupacional en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

A efectos de la resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos administrativos nulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 29, de 9 de febrero de 2024), en su apartado primero y anexo I, y de la relación definitiva de puntuación obtenida en la fase de concurso de los participantes del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Terapeuta Ocupacional en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado mediante Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 247, de 23 de diciembre de 2022), y de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que impone la obligación de resolver, se solicitó dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Aragón, conforme a lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón.

A la vista de ello, y dado su carácter preceptivo y determinante para el contenido de la Resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 22.d) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se comunicó a los interesados la suspensión de los plazos legalmente establecidos a efectos de dictar y notificar la pertinente resolución de este procedimiento de revisión de oficio hasta la recepción del mencionado dictamen.



Habiéndose producido la recepción del preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, se comunica a los interesados el levantamiento de la citada suspensión del plazo a efectos de dictar y notificar la pertinente resolución de este procedimiento de revisión de oficio, pudiendo consultar la documentación relativa al mismo en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/terapias-ocupacionales.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud>.

Zaragoza, 7 de abril de 2025.- La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Ana Cristina Castillo Forniés.